

PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN



GINO OSELLAME R.

Coeditor de la Revista CATHEDRA

ginosellame@yahoo.com

¿Es realmente el Derecho una ciencia? ¿Tiene alguna relación con los procesos investigativos? ¿Qué investiga el jurista?

Estas preguntas se pueden absolver, de forma muy sintetizada al afirmar que en efecto, el derecho sí es una ciencia, que depende de la investigación para constituirse como tal, y en efecto, el jurista tiene como función activar su capacidad cognitiva para encontrar materialmente la verdad, cuyo objetivo será el servir de piedra angular, para la construcción normativa que rija en una sociedad, o bien, ser funcional de forma cabal, para dirimir lides entre sus miembros.

El Derecho forma parte del denominado grupo de ciencias sociales, las cuales, no tendrían éste carácter sin las fortalezas de los procesos investigativos, ya que en su conjunto tienen afinidad en su objeto de estudio, como lo es el intrincado universo de relaciones mutables que se producen de manera endógena y exógena en una sociedad determinada, producto del desarrollo histórico-cultural, y su relación con las profundas transformaciones económicas, políticas e ideológicas, que suelen tener vigencia en un período igualmente determinado.

Por naturaleza o por decantación filosófica, el derecho tiene dos niveles básicos gnoseológicos, uno que guarda relación con la institucionalidad de las normas, es decir, la creación del ordenamiento jurídico positivo, y otro, que descansa en las ideas,

las teorías y los conceptos, que bien podríamos denominar la entelequia del derecho. Estos dos niveles de conocimiento jurídico, han permitido entonces encuadrar al derecho como disciplina de estudio de las normas y de su aplicación empírica. No cabe pues, la menor duda que el Derecho es realmente una ciencia, y no solamente un conjunto de normas aplicativas, programáticas y sistemáticas.

El jurista por tanto, debe fermentar su saber jurídico mediante mecanismos oscilatorios, que van de lo teórico (ciencia) a la praxis (dogma), mediante la configuración de principios o conceptos lógicos, como consecuencia de los planteamientos fácticos que tenga ante sí. Es precisamente, en este nudo conceptual, donde penetran los principios investigativos o la llamada investigación jurídica.

Con estas reflexiones, presento en nombre de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT), la Edición 5, año 5, de la Revista CATHEDRA, correspondiente a Mayo - Octubre 2016.

Iniciamos con el editorial del Rector de UMECIT, **José Alberto Nieto Rojas**, donde se resaltan la formación académica, la riqueza científica, la claridad y la honestidad del intelecto, el poder de juicio, la capacidad de análisis como parte de los elementos que se toman en consideración al publicar en la revista Cathedra.

Un total de cuatro ensayos y un artículo científico escritos por excelentes investigadores integran esta edición, la cual inicia con el ensayo realizado por **Angkarina Camba Pérez y Víctor Inciarte Martínez**, titulado "**LAS INTEGRACIONES Y LOS ARANCELES A TERCEROS PAÍSES. ¿UNA NUEVA PERSPECTIVA PARA LA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA?**". En él se concluyó que el proceso de integración internacional desarrollado actualmente en el marco de los países de Latinoamérica se sustenta en la formalización de un nuevo paradigma vinculado a un nuevo liderazgo estratégico, basado en el grupo BRICS, donde intervienen factores claves representados en este orden por los países en vías de desarrollo, con el apoyo de los países avanzados, sobre la base del desmantelamiento de las barreras aran-

celarias y comerciales con irrestricto apego a las políticas tributarias de los Estados soberanos participantes

Seguidamente encontramos el ensayo realizado por **Guillermo Moreno De Gracia** denominado “**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**” en el cual se hace un esbozo desde la norma jurídica, de todos aquellos instrumentos vigentes que garantizan el derecho a la educación de las personas con discapacidad. No solamente es la Ley o la norma; sino que exista el conocimiento y reconocimiento de ésta para su aplicación y cumplimiento por todos.

Por su parte, **María Espada** en su ensayo “**LOS ACUERDOS COMO FORMAS ALTERNAS DE SOLUCION DEL CONFLICTO PENAL**” plantea que los acuerdos son realmente herramientas que no solo buscan llenar el principio de economía procesal, sino que resultan sendos mecanismos para determinar la responsabilidad de los inculpatos y sobre todo, la certeza de la verdad material por medio del reconocimiento de las actuaciones ilícitas cometidas por estos. Es una nueva herramienta que incorpora el Sistema Penal Acusatorio en el Derecho Penal panameño.

El ensayo titulado “**CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE CONFORMIDAD: LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR Y LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES**” realizado por **Rodrigo Antonio Gómez-Rodríguez**, analiza las consecuencias jurídicas que derivan de la aplicación del principio de conformidad en el ámbito de las normas protectoras de los consumidores y usuarios, basado en la idea de que el vendedor se obliga a entregar al consumidor un producto conforme con el contrato, en el sentido de que reúna las cualidades y características que el consumidor puede esperar del bien en función de lo establecido en el contrato y que dicho producto o servicio se encuentre libre de todo vicio, para que se dé el cumplimiento exacto de la prestación debida.

Por último, **Maricarmen Soto, Lisandro Labrado y Nerio Ramírez Almarza** presentan un artículo denominado “**LIDERAZGO BIOPSIOSOCIOECOESPIRI-**

TUAL DEL PROFESIONAL DEL DERECHO COMO GESTOR DEL CLIMA ORGANIZACIONAL SATISFACTORIO” en el cual plantean la importancia de adoptar el liderazgo biopsicosocioecoespíritual como tipo de gestión que apoye y aliviane el clima organizacional en las instituciones de régimen disciplinario, ambientes éstos que tienden a ser cerrados y calculadores. Se concluyó que con un profesional del derecho líder biopsicosocioecoespíritual, fluyen más las acciones que se desarrollen en pro de metas de trabajo y un talento humano más productivo desde su estado de armonía y mayor confort.

Amigos lectores, estamos seguros que esta edición será de interés y agrado para la comunidad académica y científica y contribuirá en la intención de proyectar los esfuerzos intelectuales de investigadores nacionales e internacionales.